

Nº DE EXPEDIENTE: SUMINISTRO PISTA HIELO EN PLAZA EXTERIOR DEL CENTRO CULTURAL MATADERO MADRID. ACTIVIDAD CULTURAL NAVIDAD 2021/2022

PR21-0150

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA PISTA DE HIELO NATURAL, INCLUIDO SU TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO, DESMONTAJE Y EXPLOTACIÓN QUE INCLUYE LA VERIFICACION DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO POR PERSONAL TECNICO ESPECIALIZADO, LA LEGALIZACION DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y EL PROYECTO TECNICO DE TODA LA INSTALACION A REALIZAR EN LA PLAZA EXTERIOR DEL CENTRO CULTURAL MATADERO MADRID CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD 2021-2022, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

NOTA: Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público

De conformidad con el artículo 159.4 a) LCSP, todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento abierto simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

En base a lo anterior, será obligatorio para participar en las licitaciones tramitadas mediante el procedimiento abierto simplificado **a partir del 9 de septiembre de 2018**, estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, también conocido como ROLECE.

No obstante, lo anterior y **con el fin de que la concurrencia no se vea limitada**, en el presente procedimiento de contratación **no resultará exigible la obligación establecida para el procedimiento abierto simplificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o registro equivalente**, por lo que la acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se realizará en la forma establecida con carácter general.

ÍNDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO

1.1 Presentación

1.2. Actividad a desarrollar

2.- MATERIAL Y SERVICIOS A SUMINISTRAR

2.1.- Requerimientos técnicos mínimos de obligado cumplimiento del material a suministrar.

2.2 – Relación de material y servicios a suministrar

3.- ESPECIFICACIONES TECNICAS

3.1 - Memoria/Proyecto técnico de actividad

3.2 - Pista de Hielo

3.3 - Infraestructuras

3.4 - Organización y Gestión de la actividad

4 - CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

5.- VISADOS, CERTIFICADOS Y OTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR

5.1.- Proyecto técnico presentado por las empresas licitadoras

5.2.- Infraestructura instalada

5.3.- Otra documentación técnica a presentar

6.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

7.- OBLIGACIONES DE MADRID DESTINO

8.- DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

8.1.- Fechas de montaje, desarrollo y desmontaje

8.2.- Espacios a utilizar y accesos

8.3.- Días y horarios de realización de la actividad

8.4.- Precios de la actividad

8.5.- Limpieza, higiene y prevención general

8.6.- Seguridad

9.- VERIFICACION DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO. (MANTENIMIENTO)

10.- COMPROBACIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS

11.- RESPONSABLE DEL CONTRATO/SUMINISTRO

12.- GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

13.- RESPONSABILIDAD

14.- DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDAD

15.- PATROCINIOS

16.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

17.- NORMATIVA LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

18.- CLÁUSULAS SOCIALES

19.- PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

20.- NORMATIVA ESPECÍFICA

21.- ACEPTACIÓN

22.- ANEXO I (PLANO DE IMPLANTACION PREELIMINAR)

Nº DE EXPEDIENTE: SUMINISTRO PISTA HIELO EN LA PLAZA DEL CENTRO CULTURAL MATADERO MADRID. ACTIVIDAD CULTURAL NAVIDAD 2021

PR21-0150

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA PISTA DE HIELO NATURAL, INCLUIDO SU TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO, DESMONTAJE Y EXPLOTACIÓN QUE INCLUYE LA VERIFICACION DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO POR PERSONAL TECNICO ESPECIALIZADO, LA LEGALIZACION DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y EL PROYECTO TECNICO DE TODA LA INSTALACION A REALIZAR EN LA PLAZA EXTERIOR DEL CENTRO CULTURAL MATADERO MADRID CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD 2021-2022, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Presentación

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A., (en adelante, “MADRID DESTINO”) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

En el ámbito de los objetivos de la gestión de actividad cultural y como parte de la celebración de las Fiestas de Navidad en la campaña 2021 diseñada y gestionada por Madrid Destino, se considera de interés la realización de proyectos en los espacios urbanos de Madrid, como es la ubicación de una pista de hielo durante la referida campaña en el Centro Cultural Matadero Madrid, dotando de un contenido lúdico a dicho espacio de esparcimiento.

El proyecto tiene varios objetivos que enlazan y son coherentes con la filosofía de la Campaña planteada para la Navidad 2021

Por un lado, se pretende favorecer el desarrollo de actividades en diferentes lugares de la ciudad que resultan sugerentes por sus características, convirtiéndose en puntos de encuentro y esparcimiento que acogen y dan un valor especial a la programación que se lleve a cabo en ellos, conectando la cultura con los vecinos o ciudadanos de Madrid.

Al mismo tiempo, se pretende impulsar iniciativas de calidad pensadas para los ciudadanos en los diferentes barrios y distritos, de forma que la oferta cultural se lleve a cabo en diversos lugares o espacios abiertos de la Ciudad.

Se busca ofrecer al ciudadano una experiencia singular que le permita disfrutar de las fiestas navideñas mediante su participación en actividades lúdicas y culturales programadas por Madrid Destino, cobrando la máxima importancia en este proyecto la propuesta de una programación variada, dirigida a todos los públicos y de calidad. La idea es que se pueda disfrutar de un espacio de esparcimiento a través de una de las actividades más típicas durante la época navideña, como es el patinaje sobre pista de hielo. La actividad se concibe por tanto como una actividad lúdico-cultural que incluye una gran pista de hielo.

De conformidad con lo anterior, constituye el objeto del presente procedimiento la contratación del suministro en régimen de arrendamiento del material de una pista de hielo natural e infraestructuras relacionadas en el punto 2.2, incluido su transporte, montaje, verificación de su correcto funcionamiento y desmontaje, así como su manejo y gestión por personal cualificado, a instalar con motivo de la actividad cultural que desarrolle MADRID DESTINO, y que será la que en concreto se establece en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, el “Suministro”).

El Suministro deberá prestarse de conformidad con lo establecido en el presente Pliego, así como en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, debiendo seguir el adjudicatario en todo caso las indicaciones dadas por el responsable del contrato de MADRID DESTINO.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de traslado, manutención y alojamiento del personal que ejecute el suministro, no asumiendo MADRID DESTINO coste alguno por dichos conceptos.

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y en todo caso por el adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

El adjudicatario del contrato estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como las normas de accesibilidad universal, en los términos previstos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

1.2. Actividad a desarrollar

El suministro, instalación y gestión de la Pista de hielo, se incluye dentro de la actividad cultural a desarrollar por MADRID DESTINO con motivo de la Campaña de Navidad 2021.

Las fechas previstas de celebración de la "Campaña Navidad 2021" son las indicadas a continuación: aproximadamente del 27 de noviembre del 2021 al 6 de enero de 2022, ambos incluidos.

La actividad de la Pista de hielo se desarrollará entre el 3 de diciembre de 2021 y el 9 de enero de 2022, si bien MADRID DESTINO comunicará al adjudicatario las fechas concretas y el lugar de montaje con antelación, a los efectos de su planificación.

Los días 24, 25, 31 de diciembre y 1 de enero el Centro Cultural Matadero Madrid estará cerrado y no habrá actividad en la Pista de hielo.

El lugar de la instalación de los elementos objeto de la presente licitación es la zona de plazas exteriores del Centro Cultural Matadero Madrid, si bien MADRID DESTINO comunicará al adjudicatario el lugar exacto de montaje con la antelación suficiente, a los efectos de su planificación.

Los licitadores en general y el adjudicatario en particular, asumen la circunstancia de que la actividad prevista en las Plazas exteriores del Centro Cultural Matadero Madrid, finalmente no se lleve a cabo por causa de fuerza mayor o como consecuencia de la situación generada por el Covid-19. En caso de que las autoridades decretaran nuevas medidas que impidiesen la celebración del evento y no se hubieran realizado los trabajos por parte del adjudicatario, éste no podrá solicitar indemnización alguna a MADRID DESTINO.

2.- MATERIAL Y SERVICIOS A SUMINISTRAR

2.1.- Requerimientos técnicos mínimos de obligado cumplimiento del material a suministrar

La necesidad de que las proposiciones de las empresas licitadoras se adecúen a los requisitos exigidos con carácter de mínimo obligatorio en los Pliegos que rigen la contratación, obedece a la propia finalidad de la contratación que se quiere llevar a cabo y a las necesidades que con ella se pretende satisfacer.

En este apartado se detallan las **características mínimas exigidas en relación con el material a suministrar**. El incumplimiento de cualquiera de ellas y/o la no aportación de la documentación correspondiente a dichas características, supondrá que la propuesta correspondiente **no sea valorada, quedando en consecuencia excluida de la presente contratación**.

La relación de material a suministrar constituye los requerimientos técnicos de obligado cumplimiento. Ello implica que los licitadores en general y la mercantil que resulte adjudicataria en particular, se comprometen a suministrar el material expresamente señalado en la memoria presentada.

Para ello, los licitadores deberán acompañar de manera diferenciada **en el Sobre AB** relativo a la Declaración Responsable y los Criterios no valorables en cifras o porcentajes, **la correspondiente ficha descriptiva de todos los elementos que constituyen el proyecto**, con el fin de acreditar que cumplen los requerimientos técnicos exigidos en todo caso en el presente documento, incluyendo las certificaciones y homologaciones de los materiales a suministrar.

A efectos de su justificación, los licitadores deberán acompañar en el **Sobre mencionado**, la documentación que acredite que el material ofertado cumple todas las características y requerimientos exigidos en el presente Pliego.

Para ello deberán aportar en el citado **Sobre**, la ficha descriptiva de los siguientes elementos, incluyendo las certificaciones **CEE** y homologaciones - **en castellano** - de los equipos y materiales a suministrar, y cualquier documentación acreditativa que certifique la fecha de fabricación de los materiales en cuestión, dado que no serán objeto de valoración y, en consecuencia, serán excluidas del presente procedimiento de contratación, aquellas proposiciones cuyos equipos ofertados tengan una antigüedad superior a los 10 años.

En dicho sobre se incluirá memoria descriptiva y horarios de los trabajos a realizar para el montaje y desmontaje de la pista, así como los medios humanos y materiales a proporcionar para el servicio de la misma en los horarios de servicios dados por Madrid Destino, indicando también los tiempos de mantenimiento diario.

No serán objeto de valoración y, en consecuencia, serán excluidas del presente procedimiento de contratación, aquellas proposiciones que no incluyan esta información.

La instalación de los elementos ofertados se realizará según las indicaciones y normas del fabricante de dichos elementos, no pudiéndose realizar montajes de dichos elementos bajo ninguna circunstancia que anulen las certificaciones de estos.

2.2 – Relación de material y servicios a suministrar

La relación de material a suministrar que se precisa para el correcto cumplimiento del objeto de contratación, es la indicada a continuación.

El material suministrado deberá estar en perfecto estado para su utilización, debiendo cumplir asimismo con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

Ello implica que, como mínimo, el material ofertado debe ser el expresamente señalado, o bien similar o equivalente. En todo caso, el material ofertado deberá cumplir todos los requerimientos técnicos indicados, **no siendo objeto de valoración las ofertas que no los acrediten.**

La actividad se instalará en las plazas exteriores del Centro Cultural Matadero de Madrid ya que, por ubicación, accesibilidad y superficie, dispone de unas características adecuadas para acoger este tipo de proyectos al aire libre, permitiendo la posibilidad de enclavar allí una actividad lúdica, atractiva e interesante para el ciudadano.

Constituye el objeto de este contrato:

- La instalación, montaje, explotación, gestión, mantenimiento y desmontaje, de una pista de hielo natural, de aproximadamente 30 metros por 20 metros (600 m²), y todas las infraestructuras necesarias para la prestación del servicio, incluidos el personal y todos los elementos necesarios para su instalación y creación del hielo en los tiempos marcados por Madrid Destino.

El aforo para una pista de estas dimensiones estará supeditado a la normativa vigente en el momento de la apertura de las instalaciones, estimando que el aforo mínimo será de **75 personas y el máximo de 150** no superando en ningún momento el aforo máximo que establezca el departamento de viabilidad técnica de Madrid Destino. Dicho aforo podrá ser modificado durante el transcurso de la actividad en caso de que se produzcan cambios en la normativa de referencia, no siendo nunca inferior al aforo mínimo citado anteriormente.

En ese contexto, el adjudicatario llevará a cabo las devoluciones del importe de las entradas o el cambio de día de las entradas que sean precisas.

La Pista de hielo debe poder acotarse en dos partes para habilitar dos áreas limitadas: una destinada a un público infantil de hasta 10 años y la otra parte destinada a un público adulto. Dicha separación podrá ser retirada para las exhibiciones y espectáculos programados por MADRID DESTINO.

- Instalación de una planchada de aproximadamente 1000 m² para el montaje de la pista e infraestructuras correspondientes.
- Iluminación general de la Pista de manera suficiente y uniforme compuesta por aparatos de intemperie. Dichas luminarias podrán ser accionadas de manera individual. En caso de necesidades artísticas derivadas de actividades aledañas a la Pista se podrá modificar la iluminación tanto en dirección como en intensidad de manera que las dos actividades convivan de manera adecuada.
- Equipos de sonido de potencia suficiente para cubrir toda la superficie de la Pista e instalaciones anexas con el fin de amenizar con música ambiental, supervisada por D.A, y también con el objetivo de realizar avisos al público asistente de manera que la audición sea clara. Se seguirán las indicaciones dadas por parte de Madrid Destino para el ajuste de niveles sonoros que pudieran afectar a otras actividades.
- Seis estructuras Lahyer de altura mínima 6 m. contrapesadas y forradas en sus cuatro costados con elementos como lonas que serán fabricadas, impresas, montadas y desmontadas por el adjudicatario, guardando la estética del recinto, la pista y del conjunto en general. En dichas estructuras se instalarán los equipos de sonido e iluminación.
- Fabricación e instalación de todas las lonas con las que cuente la instalación, así como la impresión de aquellas que cuenten con la imagen de la Campaña, indicadas en el punto 3.3. Las artes finales serán entregadas por Madrid Destino.
- La instalación, montaje, mantenimiento, desmontaje y gestión de la zona de alquiler de patines y zonas de cambio. Dichos espacios tendrán que estar cubiertos.
- La instalación, montaje, mantenimiento, desmontaje y gestión de la taquilla.
- La producción y el mantenimiento del hielo natural para garantizar un deslizamiento adecuado.
- Suministro del personal necesario para el adecuado cumplimiento del contrato, lo que incluye personal técnico, de montaje y desmontaje, verificación y correcto funcionamiento de las instalaciones durante todo el período de actividad, así como todo aquel que sea necesario para la correcta atención del público y adecuada explotación de la actividad que incluye: control de accesos

a la Pista, venta de entradas, atención y gestión de usuarios, control de recaudación, limpieza de espacios, seguridad de recaudación, etc.

- Cumplimiento de todas las disposiciones aplicables a la actividad a desarrollar, incluidas las normas y planes de seguridad, planes de emergencia y de prevención de riesgos laborales. Se tendrá en especial consideración y se cumplirá en todo momento lo previsto en la Orden 1177/2021 de 16 de septiembre de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria del Covid-19, y las posibles modificaciones a la misma vigentes en el momento del desarrollo de la actividad.
- La apertura, control de accesos al recinto, y cierre de la instalación.
- Sistema visual para que el público pueda controlar los tiempos que restan de uso de la pista.
- Taquilla con plataforma de ticketing informatizado para gestionar la impresión y venta de tickets prestando información fiable de la venta. La plataforma de ticketing deberá permitir la venta anticipada de los pases disponibles en cada franja horaria con el fin de reducir al máximo las colas y mejorar la eficiencia del servicio. Se presentará la documentación que justifique el medio que van a utilizar para cumplir con este requerimiento, debiendo en todo caso, ser autorizado por Madrid Destino antes de la ejecución del contrato.
- Patines de las tallas 26 a 48 de marcas europeas en cantidad suficiente para el aforo de la pista y la frecuencia de cambio teniendo en cuenta que se solicitarán dos zonas de cambio de patines para alternar la entrada de grupos de patinadores.
- Suministro de guantes en número suficiente para todo el público que lo solicite.
- Cascos infantiles de protección
- Elementos de apoyo para el patinaje de niños (andadores).
- Elementos que permitan a un adulto acompañar a un niño sin necesidad de patinar, dichos elementos serán adaptables al calzado del usuario
- Proyecto técnico suscrito por técnico competente, asumiendo la dirección técnica facultativa de la instalación por encargo del adjudicatario y toda la documentación necesaria para la realización de los trabajos y la obtención de la licencia de actividad
- Proyecto técnico visado y plan de emergencia de la instalación, así como el pago de las tasas de dicha documentación.
- Proyecto eléctrico de la instalación, así como el pago de las tasas de dicha documentación.
- Certificado de final de obra

Será de cuenta de Madrid Destino:

- La puesta a disposición de un interlocutor que, en calidad de coordinador técnico/producción, facilite la realización, puesta en marcha, desarrollo y seguimiento de la actividad.

- Gestión de los permisos correspondientes ante la Oficina de Actos en Vía Pública.
- Proporcionar tomas del suministro de agua y electricidad para la producción del hielo y funcionamiento de la instalación.

Madrid Destino sólo proporcionara:

- 2 toma trifásica + neutro de 160 Amp.
- 1 toma trifásica + neutro de 63 Amp.

- Guarda y custodia de las instalaciones en horario de cierre.
- Realización del diseño y entrega de las artes finales de las lonas que lleven imagen de la Campaña para su impresión por el adjudicatario en los soportes disponibles para este uso.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS:

3.1.- Memoria/Proyecto técnico de actividad

Se presentará por los ofertantes una Memoria/Proyecto técnico comprensiva de la pista, la infraestructura y de todas las tareas a realizar para la correcta ejecución del contrato, con inclusión de personal, medios y material a emplear, que obligará al licitador y, en consecuencia, al futuro adjudicatario, y formará parte del contrato a todos los efectos. En esta Memoria/Proyecto deberán quedar definidos todos los elementos de la pista y el resto de infraestructuras que, con carácter de mínimos, se señala en cada caso y que son los elementos diferenciados que se relacionan en el presente documento; sin perjuicio de que el proyecto técnico adjudicado deba ser visado de conformidad con lo establecido en el apartado 5.1 del presente documento. La Memoria/Proyecto técnico detallará los costes fijos en los que se incurre por el montaje y puesta a punto de la pista de hielo y los costes variables asociados a su gestión y mantenimiento, con la estimación del coste diario de los mismos.

Deberá acompañarse de manera explicativa, detallada y clara, la descripción del cumplimiento del suministro objeto de la contratación, su montaje, mantenimiento y desmontaje, el diseño y producción de la pista, así como el diseño y producción del mobiliario y elementos necesarios para conformar la taquilla, el punto de alquiler de los equipos y las zonas de cambio de patines. En todo caso, la memoria descriptiva deberá respetar la normativa aplicable a cada uno de los aspectos que constituyan la misma, así como las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el presente documento, **no siendo en consecuencia objeto de valoración las memorias técnicas de carácter general o aquellas que no especifiquen los requerimientos mínimos solicitados**

Dependiendo de la situación sanitaria en el momento de la presentación y ejecución, se presentará por el licitador una propuesta de aforo en las zonas de cambio de patines y pista de hielo que contemplará un aforo mínimo de 75 personas y uno máximo aproximado de 150, no pudiendo superar en ningún momento el aforo máximo que finalmente establezca el departamento de viabilidad técnica de Madrid Destino a la vista de las infraestructuras instaladas.

Si existiese discrepancia o Madrid Destino decidiese hacer más restrictivo el aforo de la actividad, el adjudicatario acatará las indicaciones dadas al respecto por parte del departamento de viabilidad técnica de Madrid Destino.

En ningún caso las infraestructuras instaladas podrán rebasar los límites establecidos en el plano de ubicación proporcionado por Madrid Destino que se incluye en el Anexo I debiendo mantener de manera obligatoria un pasillo de 4 m. entre las instalaciones de la Pista de hielo y la fachada de cualquiera de las naves anexas.

El mobiliario, los medios técnicos (humanos y materiales) y todo el equipamiento que constituya la infraestructura necesaria para la correcta realización de la actividad serán a cargo de la entidad adjudicataria, incluyendo todos los elementos precisos para su instalación.

Con carácter de mínimos estos serían los elementos a proveer/instalar:

3.2.- Pista de Hielo

La pista deberá ser de hielo natural de 600 m² aproximadamente de medidas 30 metros por 20 metros con sistema de conducción del líquido refrigerante de aluminio, como material de óptima conducción de frío que proporcionan un ahorro energético considerable frente a otros materiales dadas las limitaciones de tomas eléctricas en el espacio de instalación. La pista de hielo estará compuesta de elementos para la conducción del refrigerante mecanizados para que se conecten fácilmente entre sí, y de esta manera facilitar las tareas de carga, descarga, montaje y desmontaje.

La pista será de hielo natural, quedando excluidas las pistas de plástico u otro material.

No podrá incluir sistemas de conducción del refrigerante de caucho etileno propilenodieno, conocido como EPDM.

Todo el perímetro de la pista deberá incluir una protección de seguridad homologada (barandilla/valla perimetral) de madera o PVC de 1 m de alto, equipada con patas de acero galvanizadas u otros materiales que garanticen una perfecta sujeción y rigidez a la instalación y la seguridad de los usuarios. La base de sujeción de estas patas, deberá quedar inserta dentro del propio hielo, de manera que no tengan que ser protegidas contra manipulaciones extrañas o actos de vandalismo. Cualquier zona de la superficie de hielo que pueda superar la barandilla periférica deberá ser convenientemente cubierta por un zócalo de madera u otro material que garantice la seguridad del público y la estética de la pista.

El perímetro estará compuesto por elementos sobre los que puedan ser instalados soportes gráficos destinados a contener, si así se precisa, imagen de la Campaña, publicidad de patrocinadores, instituciones, etc. La distribución de estos soportes gráficos será el que indique Madrid Destino. La fabricación, impresión, montaje y desmontaje de dichas lonas será obligación del adjudicatario, salvo en el caso de que se trate de lonas con imagen de marca de patrocinadores.

La superficie de la pista estará diseñada de forma que pueda albergar soportes que incluyan logotipos y textos bajo la capa de hielo, de forma que sean visibles.

La instalación deberá contar con una estructura perimetral para protección de las máquinas generadoras de frío y/o generadores que permitan su revestimiento con lonas de publicidad o

vinilos removibles. La fabricación, impresión, montaje y desmontaje de dichas lonas o vinilos será obligación del adjudicatario indicándole Madrid Destino las artes finales que tendrán que imprimirse.

En todo el perímetro de la pista y la zona de máquinas, deberá construirse un dique en madera u otro material apropiado, provisto de doble capa de plástico para proteger el suelo de la Plaza de cualquier fuga de agua o refrigerante. Sera responsabilidad del adjudicatario la limpieza de cualquier fuga de refrigerante y cualquier daño que esta provoque.

No podrán realizarse ningún tipo de actuación en el pavimento (taladros, etc.) para el anclaje de los elementos a instalar.

- Producción de Hielo:

La empresa adjudicataria deberá garantizar la máxima reducción del consumo de energía, la minimización de la cantidad de residuos de embalajes, la minimización de las emisiones de los residuos de los líquidos refrigerantes en la naturaleza y el uso de líquidos refrigerantes ecológicos. Para ello deberá contar con la certificación ecológica ISO 14001, conforme a la Norma del Sistema de Gestión Medioambiental, que acredite una adecuada política de gestión ambiental.

En cuanto a la formación del hielo, el espesor del hielo será de mínimo 7 centímetros aproximadamente, debiendo ser creado por las máquinas generadoras de frío tipo “Chiller” adecuadas al tamaño de la pista y que puedan producir el hielo suficiente para el patinaje en un plazo máximo de 48 horas, según las condiciones meteorológicas. Se tendrá en cuenta que Madrid Destino solo podrá proporcionar para toda la instalación:

2 tomas trifásicas + neutro de 160 Amp.

De dichas tomas el adjudicatario, llegado el caso proporcionara toma de corriente de sus cuadros para las instalaciones proporcionadas por Madrid Destino. Un máximo de 4 tomas de schuco de 16Amp

Para garantizar el respeto al medio ambiente, el refrigerante a utilizar para transportar el frío generado por la máquina a la pista, será el propilenglicol.

Los depósitos, llaves y redes de distribución del producto deberán ser totalmente estancos para evitar posibles escapes. Deberán ser instalados sobre depósitos o materiales estancos, para asegurar la recogida de posibles fugas accidentales.

Se garantizará en todo caso la inocuidad para las personas, en caso de escape fortuito.

El ajuste del equipo de congelación deberá incluir la posibilidad de ajustar íntegramente a la necesidad de energía, contemplando incluso la posibilidad de ser apagado durante la noche y continuar la congelación a la mañana siguiente.

El mantenimiento de la instalación será de 24h y 7días la semana con sistema de alarma y aviso en el mismo período en caso de mal funcionamiento o pérdida del servicio eléctrico, durante todo el periodo de vigencia del contrato.

3.3.- Infraestructuras

El montaje deberá ser presentado en plano, representación gráfica, recreación virtual, o similar dentro de la documentación a presentar en la Memoria/Proyecto técnico, **en el Sobre AB de Declaración Responsable y Criterios no valorables en cifras o porcentajes** e incluirá, por cuenta del adjudicatario, el acondicionamiento del recinto con la instalación de los siguientes elementos:

Tal y como se ha indicado en el Apartado 2.1 del Presente Pliego, correspondiente a los Requerimientos técnicos mínimos de obligado cumplimiento del material a suministrar, los licitadores deberán presentar el SOBRE AB dicha información.

Será de cuenta y cargo del adjudicatario el montaje de la pista, el personal necesario, material técnico, transporte, carga y descarga, decoración, mantenimiento de las instalaciones, así como el posterior desmontaje, haciéndose cargo de todos los gastos y costes que acarreen estas tareas, y en general, de todos los que no estén establecidos expresamente como de cuenta de Madrid Destino en este contrato.

Planchada:

Instalación de una planchada nivelada de aproximadamente 1000 m² con faldón negro de tela o lona, para el montaje de la pista e infraestructuras correspondientes, como sistema para salvar el desnivel entre los distintos puntos de la instalación. La planchada tipo layher (o similar o equivalente) tendrá dos rampas de acceso embutidas en los accesos a las zonas de cambio de patines. La altura de la planchada será la mínima posible en el lado más alto. Con suelo liso y firme con capacidad para soportar 750 kg x m². Toda la planchada estará perimetrada por valla de madera decorativa. La totalidad de la superficie estará planchada sin tener huecos ni zonas de desnivel.

Deberá incluir las certificaciones CEE y homologaciones de los equipos y materiales a suministrar y se instalarán según normas de montaje del fabricante.

Zonas de cambio:

Dos zonas de cambio de patines cubiertas. Se situarán según plano adjunto en Anexo I, de medidas aproximadas 300 m² cada una, con entrada y salida de público diferenciadas y acceso directo a la pista de hielo.

Suelo de moqueta césped perfectamente tensado en la totalidad de las zonas de colocación de patines incluidas rampas de acceso y en los accesos a la pista, para que los usuarios puedan trasladarse con los patines calzados. La calidad mínima de la moqueta de césped artificial será similar o equivalente al que tenga una altura de 5/6 mm.

El suelo deberá mantenerse en condiciones óptimas durante todo el período de actividad de la instalación. Si el material que se instale en el suelo de esta zona se ve deteriorado por el uso de manera visible tendrá que reponerse, no admitiéndose parches ni acabados defectuosos

Carpas:

Dos carpas con cubierta en forma de bóveda sin pilares interiores de medidas máximas 12 x 25 m., que cubran toda la zona de cambio de patines, paredes laterales de lona tipo cristal removibles que estarán fijadas en su parte inferior en la tarima instalada evitando el escalón entre ésta y la superficie de instalación.

Los contrapesos necesarios para asegurar su estabilidad, (no está permitido ningún tipo de taladro u otra operación de fijación en el suelo donde se realice la instalación). Dichos contrapesos se colocarán de manera que interfieran lo mínimo posible en el espacio útil de las zonas de cambio. La carpa o carpas instaladas no estarán cerradas en sus pórticos frontal y trasero.

Se instalará la cartelería e iluminación necesaria según normativa, así como elementos de extinción de incendios.

Elementos modulares/casetas para taquilla, mostrador de patines y almacén:

Casetas y/o elementos modulares que funcionarán como taquilla, punto de venta, mostrador de entrega y recogida de patines a los usuarios y almacén. Estas casetas o construcciones modulares, deberán tener las medidas mínimas necesarias para guardar todos los elementos de patinaje y contarán con mostrador de atención al público. El acabado de dichas casetas será en todas sus partes exteriores de madera o similar. Se podrán colocar carteles y/o vinilos con información dirigida al usuario, así como con la imagen de la campaña que defina Madrid Destino. El importe de estos vinilos o carteles correrá a cuenta del adjudicatario.

Las casetas estarán provistas de los elementos necesarios para el almacenaje de los materiales, así como para el sistema de control de sonido e iluminación.

Será responsabilidad del adjudicatario la organización del acceso a taquilla, así como las entradas y salidas de los usuarios a las zonas previstas para el cambio de patines, mediante elementos identificativos que delimiten la circulación de personas.

Sonido e iluminación:

Equipo de sonido suficiente para cubrir la zona de patinaje y zona de cambio de patines para amenizar o dar instrucciones durante las sesiones de patinaje y exhibiciones programadas por Madrid Destino.

Se dispondrá de mesa de control, ordenador para avisos de audio y música, así como microfonía para avisos o instrucciones a los usuarios.

Dichas luminarias podrán ser accionadas de manera individual. En caso de necesidades artísticas de actuaciones aledañas a la pista se modificará la iluminación en dirección e intensidad de manera que las dos actividades convivan de manera aceptable.

Equipos de iluminación e infraestructuras necesarias para cubrir de manera suficiente, la superficie de la Pista teniendo en cuenta la REBT para instalaciones al aire libre.

Zona de patinaje
Zonas de cambio de patines
Zona taquilla

Estructuras lahyer o similar:

Seis estructuras Lahyer o similar de medidas aproximadas 2,07 m x 2,07 m y una altura mínima 6 m. contrapesadas forradas en sus cuatro costados con lonas fabricadas e impresas como obligación del adjudicatario. Las artes finales con la imagen de la campaña serán proporcionadas por Madrid Destino. En dichas estructuras se instalarán los equipos de sonido e iluminación.

Dichas estructuras estarán unidas a la planchada y servirán como apoyo al cerramiento de ocultación de las enfriadoras.

Señalética:

Será de cuenta del adjudicatario la producción, impresión e instalación de la cartelería direccional y elementos de señalética en número y tamaño suficiente como por ejemplo las que se refieren a: accesos, taquilla, zona de cambio de patines, planos de localización de las actividades y la cartelería informativa con normas de uso del espacio y todas aquellas que por normativa de seguridad o cualquier otra sean necesarias. La memoria técnica/proyecto presentado incluirá planos en los que se indique su ubicación, textos y tamaños.

Las artes finales deberán ser autorizados de forma previa a su impresión por Madrid Destino.

Lonas:

Será de cuenta del adjudicatario la fabricación, impresión, montaje y desmontaje de todas las lonas que cuenten con imagen de marca de la Campaña a instalar. Las artes finales serán entregadas por Madrid Destino según se indica en el punto **2.2 – Relación de material y servicios a suministrar**.

El detalle de las lonas que se podrán utilizar con esta finalidad es el siguiente:

- Un máximo 18 Lonas micro perforadas, impresas e instaladas para las 6 torres de medidas aproximadas 6 m x 2 m. Estas medidas dependerán del acabado empleado por el licitador.
- Una lona de aproximadamente 100 m² bajo el hielo, centrada en la pista.

La fabricación del resto de lonas a instalar (zona maquinaria, faldones planchada,) dependerá de los acabados realizados por el licitador y correrán a cargo del licitador, a excepción de las previstas para el uso por parte de patrocinadores.

Durante las operaciones de carga y descarga, montaje y desmontaje de las estructuras necesarias para la celebración del evento, así como durante las pruebas de sonido o cualquier actividad, toda instalación, establecimiento, actividad o comportamiento deberá respetar los límites de transmisión al medio ambiente exterior establecidos, en función de las áreas acústicas receptoras clasificadas en el Anexo I de la Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica y Térmica, del 25/02/2011, del Ayuntamiento de Madrid.

En cuanto al suministro eléctrico y de agua, será obligación de Madrid Destino proporcionar tomas para dichos suministros. Se tendrá en cuenta que Madrid Destino solo podrá proporcionar con lo que toda la instalación se adaptará a estas tomas cumpliendo las especificaciones solicitadas.

2 toma trifásica + neutro de 160 Amp.

1 toma trifásica + neutro de 63 Amp

El proyecto eléctrico de la instalación y los boletines eléctricos de dichas tomas serán obligación del adjudicatario así como el abono de las tasas correspondientes de dichos boletines.

Tal y como se ha indicado en el Apartado 2.1 del Presente Pliego, correspondiente a los Requerimientos técnicos mínimos de obligado cumplimiento del material a suministrar, los licitadores deberán presentar en el SOBRE AB ELECTRÓNICO (relativo a la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes), las certificaciones CEE y homologaciones de los equipos y materiales a suministrar.

3.4- Organización y gestión de la actividad

Cada entrada/ticket dará lugar al disfrute de un pase de 30 minutos. Entre pase y pase en cada una de las zonas de cambio de patines, se respetará un intervalo de tiempo de forma que se pueda realizar el acceso y evacuación de la pista de hielo y espacios anexos de forma ordenada y manteniendo las distancias de seguridad. En este período se realizará una limpieza y desinfección constante de los equipos e instalaciones utilizadas acorde a la situación sanitaria.

La Memoria presentada deberá incluir una descripción de la forma de gestión prevista para la actividad que, en todo caso, deberá constar de:

- Recursos humanos:
 - a) Recursos necesarios para el montaje, mantenimiento y desmontaje de la pista de hielo en condiciones óptimas de seguridad, eficiencia en los consumos energéticos y tiempos marcados por Madrid Destino.
 - b) Recursos humanos necesarios para el desarrollo de la actividad teniendo el adjudicatario la obligación de cumplir con los siguientes perfiles como mínimo:
 - i. Responsable: mínimo obligatorio de una (1) persona permanentemente durante el horario de apertura al público.
 - ii. Taquilla: mínimo obligatorio de una (1) persona permanentemente durante el horario de apertura al público.

III. Control de accesos, atención al público, monitores, seguimiento y acondicionamiento de la pista: mínimo obligatorio de cuatro (4) personas permanentemente durante el horario de apertura al público. Este personal deberá estar convenientemente identificado para poder atender las consultas e incidencias.

El personal de atención al público, velará porque se respeten los tiempos necesarios para realizar el acceso y evacuación de la pista de una forma ordenada y manteniendo las distancias de seguridad en cada una de las zonas de cambio. Además, recogerá el ticket de entrada de los usuarios y proporcionará los equipos de patinaje necesarios (patines, guantes, elementos de apoyo para niños y padres).

IV. Limpieza y desinfección de los materiales y zonas de acceso al público y cambio de patines: mínimo obligatorio de una (1) persona permanente durante todo el período de apertura de las instalaciones.

- Recursos materiales

- a) Sistema de ticketing informatizado de venta anticipada de entradas. Las propuestas presentadas tendrán que incluir métodos sencillos, eficientes y cómodos para el usuario, de conformidad con lo establecido en el PCAP. A tener en cuenta que la línea de transmisión de datos necesaria no será proporcionada por Madrid Destino.

El adjudicatario presentará quincenalmente a Madrid Destino un informe relativo al desarrollo y ejecución de la actividad, de forma telemática. En dicho informe debe constar: el número de localidades vendidas por día y turno, la recaudación total obtenida por la venta de localidades y demás elementos, así como las incidencias producidas en el servicio. A este informe se añadirá cualquier otra información complementaria que sea requerida por los servicios jurídicos y/o financieros de Madrid Destino. Además, el adjudicatario queda obligado a presentar a la finalización de la actividad un informe completo relativo a la actividad realizada en todo el período del contrato, comprendiendo la totalidad de los ingresos obtenidos, el número total de localidades vendidas y todas las incidencias producidas en el transcurso del contrato.

- b) Sistema de pago con tarjeta y otros medios que no supongan contacto físico.
- c) Se contará con un mínimo del doble de pares de patines del aforo máximo de un turno, de tallas variadas además del material necesario para su mantenimiento y al menos 25 cascos.
- d) Se contará con un mínimo de 12 elementos de apoyo en el patinaje (andadores) para los usuarios que lo soliciten: niños y padres.
- e) Suministro de guantes de uso obligatorio en número suficiente para todos los usuarios de la Pista durante todo el período de apertura de la misma.

El control, guarda y custodia de la recaudación obtenida será responsabilidad del adjudicatario.

Toda esta información se completará con la presentación de un cronograma explicativo de las diferentes fases del proyecto, desde el montaje al desmontaje, pasando por la explotación y gestión del proyecto.

La instalación dispondrá de un teléfono de contacto permanente durante el horario del servicio abierto al público. La tramitación del alta y el coste del servicio será de cuenta del adjudicatario.

4- CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

En todo caso e independientemente de la actividad propuesta, será obligación del licitador en un primer momento y del adjudicatario con posterioridad, la observancia de la legislación aplicable a cada una de las actividades propuestas, con especial mención a las medidas de seguridad de todo tipo que sean exigibles.

En ningún caso las infraestructuras instaladas podrán rebasar los límites establecidos en el plano incluido en el Anexo I dejando de manera obligatoria un pasillo de 4 m. entre las instalaciones y la fachada de cualquiera de las naves anexas.

El adjudicatario deberá disponer del preceptivo libro u hoja de reclamaciones, que deberá estar adecuadamente anunciado y a disposición del cliente que lo solicite. Será el adjudicatario el responsable de responder de las reclamaciones que puedan plantear los usuarios.

El adjudicatario responderá de las reclamaciones que hayan sido generadas por los usuarios por incumplimientos, errores u omisiones imputables al mismo. No obstante, el conocimiento de las mismas y la constatación del anómalo proceder del adjudicatario llevarán consigo la imposición de las penalidades que en su caso procedan.

La suspensión de un pase o pases determinados, bien por causas imputables al adjudicatario, bien por causa de fuerza mayor, bien como consecuencia de la situación generada por el Covid-19 o finalmente, por caso fortuito, implicará la devolución inmediata a los usuarios del precio de sus entradas o el cambio por otro pase siempre que sea posible. El adjudicatario indicará claramente a los usuarios el procedimiento a seguir para obtener la citada devolución.

El adjudicatario comunicará de forma rápida y eficaz al responsable del contrato o al personal técnico y de producción de Madrid Destino, responsable de este proyecto cualquier incidencia que suponga el cierre de la instalación de forma temporal o definitiva por causas meteorológicas, como consecuencia de la situación originada por el Covid-19 o por cualquier otra causa de fuerza mayor que así lo requiera. La comunicación deberá realizarse por mail y por teléfono indicando la causa de la decisión adoptada.

5.- VISADOS, CERTIFICADOS Y OTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR

5.1.- Proyecto técnico / eléctrico presentado por las empresas licitadoras

Encargo y asunción de dirección facultativa.

Borrador de documentación necesaria para la licencia de actividad.

El proyecto técnico presentado por la empresa que haya resultado adjudicataria, debe estar visado por el Colegio Oficial de Arquitectos / Ingenieros de Madrid y será presentado a Madrid Destino, antes del inicio de las tareas de montaje con la debida antelación, indicando que dicho Proyecto Técnico ha sido encargado por Madrid Destino.

5.2.- Infraestructura instalada

Una vez realizado el montaje de la infraestructura objeto de contratación, el adjudicatario deberá presentar un certificado final de obra firmado y visado por técnico colegiado y visado por el Colegio Oficial que corresponda (Certificado de Idoneidad Estructural). El coste de dicho visado será por cuenta del adjudicatario.

5.3.-Otra documentación técnica a presentar

Dossier del licitador donde aparezca la experiencia en montajes de la misma índole, para exhibiciones deportivas o espectáculos artísticos, indicando las medidas de las pistas instaladas e infraestructuras, sus características generales y las fechas de realización.

Serán de cuenta del adjudicatario el Plan de actuación ante Emergencias que será entregado junto el proyecto técnico visado antes del inicio de los trabajos de instalación y en los plazos marcados por las autoridades competentes.

Certificación ecológica ISO 14001, conforme a la Norma del Sistema de Gestión Medioambiental, o documentación similar o equivalente que acredite una adecuada política de gestión ambiental.

- Los procedimientos y medidas que se aplican para alcanzar los objetivos ambientales establecidos por la ISO 14001.
- Las acciones o actividades de capacitación y adaptación del personal, así como el método de evaluación de las mismas.
- Presentación de la documentación donde se muestre todo el plan a seguir para el cumplimiento de la Normativa ISO 14001.
- Control de los avances o cambios que se den e introducción de medidas correctoras o preventivas en caso necesario.
- Última auditoría de seguimiento y revisión realizada, como para asegurar el cumplimiento del sistema de gestión ambiental ISO 14001 correctamente.

6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

A. Asumir la responsabilidad técnica en relación con:

- El diseño y producción de la pista de hielo según características técnicas solicitadas y contenidas en su oferta.
- El diseño y la producción del mobiliario, la taquilla y elementos necesarios para conformar el punto de arrendamiento de equipos de patinaje y las zonas de cambio de patines según las características técnicas contenidas en la oferta.

- El acabado de todos los elementos instalados contará con la aprobación de Madrid Destino, pudiendo rechazar los que no cumplan con el mínimo exigido en el punto 3 del presente pliego. No se permitirá el uso de rafia plástica en acabados. Todas las lonas y textiles estarán perfectamente tensados.
- El plano con la proposición de la señalética necesaria para hacer cumplir las medidas sanitarias vigentes en el momento del inicio de la actividad, así como todos los posibles cambios que se produzcan en el periodo de la actividad. Dicha implantación tendrá que ser aprobada por el departamento de viabilidad técnica de Madrid Destino.
- El montaje, desmontaje y mantenimiento de la pista de hielo y de las instalaciones técnicas necesarias para su correcto funcionamiento.
- El proyecto técnico visado por el Colegio Oficial de Arquitectos / Ingenieros de Madrid y presentado a Madrid Destino, antes del inicio de las tareas de montaje con la debida antelación, indicando que dicho Proyecto Técnico ha sido encargado por Madrid Destino.
- El certificado final de obra

En este sentido, será de cuenta y cargo del adjudicatario el montaje de la pista, el personal necesario, material técnico, transporte, carga y descarga, decoración, mantenimiento de las instalaciones, así como el posterior desmontaje, haciéndose cargo de todos los gastos y costes que acarreen estas tareas, y en general, de todos los que no estén establecidos expresamente como de cuenta de Madrid Destino en este contrato.

B. La gestión de:

- El cobro por la utilización de la pista de hielo, arrendamiento de equipos y de otros elementos accesorios destinados al uso del público. Para ello se utilizarán sistemas de gestión de ticketing con venta anticipada de entradas que puedan reportar la información fiel de las ventas, sistema que deberá ser, en todo caso, autorizado por Madrid Destino antes de la ejecución del contrato.

Madrid Destino podrá establecer los sistemas de control de venta de entradas adicionales que considere adecuados, con el fin de garantizar el control de la misma.

- La guarda y custodia, retirada y transporte de la recaudación obtenida, así como la guarda y custodia de todos los elementos y materiales necesarios para la prestación del Servicio, quedando exonerado Madrid Destino de cualquier pérdida, robo o sustracción.
- El montaje, desmontaje, mantenimiento y reparaciones de la pista de hielo y demás infraestructura, mobiliario, equipos técnicos, decoración, así como las construcciones efímeras del área destinada al descanso y al entretenimiento.
- Los Recursos humanos mínimos indicados en el punto 3.4 Organización y gestión de la actividad del presente pliego

C. Asumir y costear:

- Los gastos de transporte, mantenimiento, y limpieza de la pista, incluido su máquina de enfriamiento (chiller) demás elementos, estructuras, servicios y personal que conforman tanto la misma como la gestión de la actividad en su conjunto, manteniéndolos en condiciones óptimas de higiene y cuidado.
- Fabricación de todas las lonas instalación y desmontaje así como la impresión con **imagen de marca de la Campaña**, en las indicadas anteriormente. Las artes finales serán entregadas por Madrid Destino.
- Las tasas derivadas de la documentación técnica solicitada.
- Los boletines eléctricos de la instalación eléctrica y todas las tasas

7.- OBLIGACIONES DE MADRID DESTINO

Madrid Destino, pondrá a disposición del adjudicatario el espacio de los patios exteriores de Matadero que se indica en el plano adjunto, además de los siguientes servicios:

- Un interlocutor válido que, en calidad de coordinación técnica, facilite la realización, puesta en marcha, desarrollo y seguimiento del proyecto descrito.
- Tomas eléctricas y de agua para el funcionamiento de las instalaciones que se incluyan en la Actividad. Se tendrá en cuenta que Madrid Destino solo podrá proporcionar:

2 toma trifásica + neutro de 160 Amp.
1 toma trifásica + neutro de 63 Amp.
- Los servicios de seguridad, mantenimiento y limpieza general del recinto del Matadero Madrid necesarios para el desarrollo de la actividad programada por Madrid Destino durante el periodo de duración de la misma.
- Diseño y entrega de las artes finales para la impresión de las Lonas con imagen de la Campaña o de la cartelería de información.

8.- DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

La explotación de la actividad correrá por cuenta del adjudicatario, asumiendo entre otros los siguientes aspectos:

- El diseño, la producción, el montaje y desmontaje de todos los elementos de infraestructura y mobiliario, equipos técnicos, decoración, etc. que se destinen a la actividad en su conjunto. Éstos deberán contar con la aprobación previa a su instalación por parte de Madrid Destino.
- La gestión y explotación económica de la actividad en su conjunto que incluye la venta anticipada de entradas mediante sistema de ticketing informatizado, así como el control y la guarda y custodia de la recaudación de la actividad.

- La prestación de los servicios de: control de asistentes, mantenimiento óptimo de la superficie destinada a patinaje, la limpieza y seguridad de los espacios anexos que conforman el conjunto de la actividad de la Pista de hielo

8.1.- Fechas de montaje, desarrollo y desmontaje

Las fechas previstas para el desarrollo de la actividad son las siguientes:

- Montaje: a partir del 24 de noviembre de 2021 aproximadamente.
- Apertura: 3 de diciembre de 2021 en horario de tarde.
- Clausura: 9 de enero de 2021.
- Desmontaje: en el plazo de tres (3) días aproximadamente y no superior al 15 de enero 2021, una vez finalizada la actividad.

Sin perjuicio de que dichas fechas son las previstas, las correspondientes al montaje, a la apertura y al desmontaje, podrán ser objeto de actualización y adecuación de común acuerdo entre el adjudicatario y Madrid Destino.

8.2.- Espacios a utilizar y accesos

La actividad se desarrollará en la Plaza exterior del Centro cultural Matadero Madrid, disponiendo de una superficie aproximada de 1.000 m². Se adjunta un plano de la zona como Anexo I al presente pliego.

8.3.- Días y horarios de realización de la actividad

Los horarios de apertura al público serán los siguientes:

Apertura al público:

Los días: 3, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21 y 22 de diciembre, el horario será: de 16h a 21h. como hora máxima de cierre.

Los días 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 18, 19, 23, 26, 27, 28, 29, 30 de diciembre y los días 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 de enero, el horario será: de 11:00h a 21:00h. como hora máxima de cierre.

Los días 24, 25, 31 de diciembre y 1 de enero el Centro Cultural Matadero Madrid estará cerrado y no habrá actividad en la Pista de hielo.

La modificación de estos horarios máximos de apertura y cierre deberán ser consensuados con el equipo de organización de la Campaña de Madrid Destino.

Exhibiciones y espectáculos:

Madrid Destino podrá reservar la utilización de la pista de hielo durante una hora en período matinal, preferentemente al inicio del horario de apertura de la pista (de 11h a 12h) para realizar exhibiciones y espectáculos sobre hielo. Estas reservas se comunicarán al adjudicatario con la suficiente antelación y no generarán un coste añadido para Madrid Destino.

Independientemente de los flujos de entrada y salida de asistentes al Centro Cultural Matadero Madrid, el número de usuarios de la pista no podrá superar en ningún momento el aforo máximo permitido según

lo establecido en el presente pliego, y en todo caso, se tendrá que cumplir lo previsto en la Orden 1177/2021 de 16 de septiembre de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria del Covid-19, y las posibles modificaciones a la misma vigentes en el momento del desarrollo de la actividad.

8.4. Precios de la actividad.

Se indica a continuación el precio que, en todo caso, deberá respetar el adjudicatario:

Entrada de lunes a domingo: 6 € (IVA incluido) por cada pase de 30 minutos

Elementos de apoyo al patinaje de niños, andadores: 2 € (IVA incluido)

Guantes: 1,5 € (IVA incluido)

El precio de cada entrada incluye el alquiler de patines y calzas de plástico.

Cada entrada dará lugar al disfrute de un pase de 30 minutos. Entre pase y pase en cada una de las zonas de cambio de patines, se respetará un intervalo de tiempo de forma que se pueda realizar el acceso y evacuación de la pista de hielo y espacios anexos de forma ordenada y manteniendo las distancias de seguridad. En este período se realizará una limpieza y desinfección constante de los equipos e instalaciones utilizadas acorde a la situación sociosanitaria del momento de la actividad.

8.5.- Limpieza, higiene y prevención general Clausulas Covid-19

Con carácter general, el adjudicatario deberá llevar a cabo la limpieza del recinto, con la frecuencia necesaria para que se mantenga en óptimas condiciones. Dicha limpieza contempla la recogida de todos los residuos que se deriven de la actividad. El coste del servicio de limpieza del recinto será de cuenta del adjudicatario.

Madrid Destino podrá solicitar el refuerzo de las labores de limpieza, quedando el adjudicatario obligado en todo caso, al cumplimiento de la frecuencia e intensidad que se establezca.

Los residuos sólidos y líquidos generados en el desarrollo de la actividad deberán ser depositados diariamente por el adjudicatario en los contenedores instalados al efecto para su correcta separación y reciclaje, y deberán ser transportados por personal del adjudicatario hasta el lugar designado para su recogida por los servicios municipales, responsabilizándose el adjudicatario de la integridad e higiene de los mismos.

Con la finalidad de aplicar las medidas de prevención e higiene exigibles para hacer frente a la crisis sanitaria del Covid-19, el adjudicatario deberá adoptar las medidas de limpieza y desinfección adecuadas a las características e intensidad de uso de las instalaciones de la Pista de hielo. En las tareas de limpieza y desinfección se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuente como bancos, vallas, patines, y otros elementos de similares características siguiendo en todo caso lo previsto en la Orden 1177/2021 de 16 de septiembre de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria del Covid-19, y las posibles modificaciones a la misma vigentes en el momento del desarrollo de la actividad.

En concreto, es de especial relevancia para la actividad objeto de esta licitación lo siguiente:

- En el caso de equipos que deban ser manipulados por diferente personal, se procurará la disponibilidad de materiales de protección o el uso recurrente de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con carácter previo y posterior a su uso.
- Se promoverá el uso de pago con tarjetas y otros medios que no supongan contacto físico entre dispositivos.
- Se dispondrá de papeleras de pedal para depositar cualquier material desechable utilizado en la actividad, que deberán ser limpiadas de forma frecuente.
- Aquellos materiales que sean suministrados a los usuarios durante el desarrollo de la actividad como los patines, y que sean de uso compartido deberán ser desinfectados después de cada uso.

Cualquier posible sanción de las autoridades municipales a este respecto deberá ser acatada por el adjudicatario sin que Madrid Destino tenga ninguna responsabilidad a este respecto.

8.6.- Seguridad

Será por cuenta del adjudicatario la guarda y custodia, retirada y transporte de la recaudación obtenida, quedando exonerado Madrid Destino de cualquier pérdida, robo o sustracción.

Si existieran razones jurídicas y/o de seguridad que lo justifiquen, Madrid Destino estará facultada para suspender o resolver la ejecución del objeto del presente documento hasta la desaparición de las mismas, sin perjuicio de las facultades de las Administraciones públicas y las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado en materia de orden público y sin que ello dé lugar a derecho o indemnización alguna al adjudicatario. En el caso de suspensión de la actividad en la Pista de hielo como consecuencia de la situación generada por el Covid-19 o por causa de fuerza mayor, por imposición de las autoridades competentes se estará a lo dispuesto en el punto 4 del Anexo I del PCAP.

9.- VERIFICACION DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO. (MANTENIMIENTO)

El adjudicatario, desde el inicio del montaje, deberá contar con un equipo técnico y unos proveedores adecuados para poder responder del mantenimiento, la reparación y/o reposición de los elementos y materiales necesarios para un correcto cumplimiento del objeto del contrato, que deberán estar en perfecto estado para su uso durante todos los días de actividad así como cumplir con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

El servicio de mantenimiento deberá mantenerse durante todo el período de vigencia de la contratación, incluido todo el periodo de desarrollo de la actividad. Desde la recepción de los elementos suministrados, Madrid Destino tendrá derecho a reclamar la reposición de los elementos que fuesen inadecuados, o bien su reparación, si ésta fuera suficiente. Esta facultad se extiende hasta el desmontaje de los mismos, e incluye la reposición de las piezas deterioradas o en mal estado, o que no cumplan con las especificaciones técnicas señaladas.

10.- COMPROBACIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS

De conformidad con lo señalado en la Cláusula Tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Órgano de contratación de MADRID DESTINO designará un Responsable del contrato al que le corresponde, en base al artículo 62.1 de la LCSP, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el Órgano de contratación le atribuya.

La Dirección Técnica de Madrid Destino supervisará la ejecución del montaje, el desarrollo de la actividad, así como el desmontaje, dando en su caso la conformidad a su ejecución de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

El Responsable del contrato supervisará y controlará la ejecución del suministro objeto de la presente contratación, junto con el Responsable del suministro (interlocutor) designado por el adjudicatario que se describe en el siguiente Apartado del presente Pliego, dando en su caso la conformidad a su recepción.

Si las deficiencias en la ejecución del suministro fueran reiteradas o el retraso evidente, Madrid Destino podrá llegar a la resolución del contrato.

Es obligación del adjudicatario informar por escrito a la Dirección Técnica de Madrid Destino acerca de la ejecución del contrato cuando éste lo solicite y, en todo caso, en aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia de forma rápida y eficaz.

Madrid Destino facilitará al adjudicatario toda la información necesaria para facilitar el montaje, desmontaje y desarrollo de la actividad.

Madrid Destino podrá, siempre que lo estime pertinente, realizar inspecciones, requerir la presentación de la documentación preceptiva conforme a la normativa vigente y ordenar al adjudicatario la adopción de cuantas medidas sean necesarias para el correcto mantenimiento de la instalación, incluida la limpieza en profundidad de todas las zonas y equipos que así lo requieran.

11.- RESPONSABLE DEL CONTRATO / SUSTITUTO

El adjudicatario estará obligado a nombrar un responsable del suministro, que será el interlocutor entre el responsable del contrato de MADRID DESTINO y el personal del adjudicatario, debiendo estar disponible presencialmente en todo momento para solventar cualquier cuestión referente al cumplimiento del objeto de la presente contratación.

Asimismo, el adjudicatario deberá designar un sustituto del Responsable del suministro, en los supuestos de ausencia del titular, sea cual sea la causa.

La función del Responsable del suministro será actuar como interlocutor con MADRID DESTINO, de tal forma que garantice que la empresa adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales, así como coordinar la ejecución del contrato.

Durante la ejecución de la gestión objeto del presente procedimiento el adjudicatario se compromete, en todo momento, a llevar a cabo la actividad conforme a lo pactado y a facilitar a las personas designadas a tales efectos por Madrid Destino, la información y documentación técnica y organizativa que solicite, para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrolle la actividad.

Tanto el Responsable del suministro como el sustituto en su caso, deberán estar localizables en horario comercial, incluidos festivos y fines de semana, con el fin de tratar las diferentes circunstancias y/o imprevistos que puedan afectar al correcto cumplimiento del objeto del contrato.

12.- GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El adjudicatario actuará de forma diligente, procurando el suministro, ejecución y buen fin de los trabajos objeto del contrato, todo ello en los términos y condiciones establecidos en los Pliegos que rigen la presente contratación, así como los señalados en el contrato de adjudicación, ejecutando el suministro y prestando los servicios necesarios bien de forma directa o previo consentimiento expreso de MADRID DESTINO, a través de subcontrataciones con las personas físicas o jurídicas que efectivamente los presten.

El adjudicatario se compromete a poner todos los medios técnicos, materiales y económicos que exija la realización del objeto del contrato, así como la adecuación de los mismos al fin contratado. En este sentido, asume personalmente la garantía del cumplimiento de las exigencias y obligaciones administrativas y fiscales anejas a la ejecución del contrato que le corresponden de acuerdo con la legislación vigente.

En caso de que el personal que el adjudicatario disponga para el Suministro, no tenga suficientes aptitudes para su correcto desempeño, ni su actitud sea la exigible perjudicando el buen hacer del trabajo, MADRID DESTINO informará al adjudicatario para que adopte las medidas necesarias que correspondan, de tal forma que el Suministro no se vea comprometido en ningún caso. Las medidas que adopte el adjudicatario no tendrán coste alguno para MADRID DESTINO.

En particular, el adjudicatario deberá tener en cuenta la presencia de condiciones meteorológicas adversas, como la lluvia y el viento, que dificulten el normal desarrollo de las tareas de montaje y desmontaje, debiendo aplicar los medios y las diligencias necesarias para evitar los posibles daños por dichas condiciones meteorológicas pueda haber, siendo de su cuenta en todo caso la pertinente reparación.

Toda la instalación tendrá que estar adaptada a personas con diversidad funcional, MADRID DESTINO informará previamente al inicio del montaje, para que el adjudicatario cumpla estrictamente con la normativa, pasando a ser responsabilidad y obligación del adjudicatario cumplir con la normativa vigente con respecto a las personas de diversidad funcional.

La adjudicación de la presente contratación y, en consecuencia, la ejecución del objeto de la misma, está condicionada a la evolución de la pandemia del COVID-19 y a las decisiones que en este sentido adopten las autoridades competentes.

13. RESPONSABILIDAD

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que, por su culpa o negligencia y/o del personal que preste el suministro, se causen a terceros y/o a MADRID DESTINO, así como al espacio donde el suministro sea entregado, como consecuencia de la ejecución material del objeto del contrato y, en este sentido, se compromete a mantener indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que surgiera al respecto por causa imputable a la misma.

Esta responsabilidad del adjudicatario alcanza a los daños y perjuicios ocasionados por culpa o negligencia de los proveedores y empresas con los que contrate con motivo de lo establecido en el presente documento, en su caso, manteniendo igualmente indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que pudiera surgir al respecto.

Previamente a la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá acreditar la constitución del correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato, mediante la presentación de las condiciones particulares de la póliza suscrita, así como el recibo del último pago realizado. En todo caso, dicho seguro deberá respetar las condiciones establecidas en el Apartado 17 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y estar vigente y al corriente de pago durante todo el periodo de vigencia del contrato.

El adjudicatario deberá reparar cualquier desperfecto que, por su culpa o negligencia, se produzca en el mobiliario urbano (incluido el arbolado y demás espacios verdes) como consecuencia del montaje y desmontaje, o uso de los elementos solicitados (perdidas de aceite de la maquinaria o similar que dañe el espacio utilizado).

14.- DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDAD

Por parte de Madrid Destino:

Está previsto que la actividad se incluya en los soportes y materiales que forman parte de la difusión de la campaña global de Navidad del Ayuntamiento de Madrid que incluye habitualmente:

- Mobiliario urbano.
- Plan de Medios Gráficos.
- Programa y encartes en suplementos de los periódicos de mayor difusión
- Página web oficial de las Fiestas de Navidad.
- Redes sociales

Se hace constar que las inserciones e impactos que hagan mención a la Pista de hielo, serán determinados por los organizadores de dicha campaña.

Por parte del adjudicatario:

La empresa a la que se adjudique la actividad podrá realizar su propia campaña de difusión, previa consulta y autorización de los responsables de Madrid Destino.

El diseño de los materiales de promoción y difusión de la actividad por parte del adjudicatario en sus diferentes soportes, deberá contar con el visto bueno de Madrid Destino. La producción de los mismos correrá por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario se compromete a colaborar con los servicios de comunicación de Madrid Destino en la promoción y difusión del programa de actividades generales del Ayuntamiento de Madrid en la forma que se considere en cuanto a petición de información de la actividad o imágenes.

El adjudicatario deberá emplear los elementos de imagen corporativa de Madrid Destino y del Ayuntamiento de Madrid en todo el material publicitario o de promoción de la actividad que le sea autorizada, y se compromete a usar la imagen específica para la Campaña de Navidad 2020/2021 del Ayuntamiento de Madrid.

NOTA IMPORTANTE: previa indicación de Madrid Destino, el adjudicatario deberá reservar dos espacios visibles con el fin de incluir en cada uno de ellos el correspondiente soporte, con la identificación de que la actividad forma parte de las Fiestas de Navidad del Ayuntamiento de Madrid.

A título de ejemplo, los soportes pueden ser vallas o banderolas, si bien el soporte concreto de que se trate será establecido por Madrid Destino y puesto en conocimiento del adjudicatario con antelación. De igual forma, Madrid Destino establecerá los espacios donde dichos soportes serán colocados.

Para ello, Madrid Destino facilitará al adjudicatario el arte final con el diseño a fin de que el adjudicatario envíe la correspondiente muestra con carácter previo a su producción.

La producción y el coste de la misma será de cuenta del adjudicatario.

15.- PATROCINIOS

Se contempla la posibilidad de que la empresa adjudicataria y/o el Ayuntamiento de Madrid, a través de la Oficina de Participación Empresarial, y/o bien a través del Departamento de Patrocinios de Madrid Destino, alcance acuerdos con terceros para el patrocinio de la actividad objeto de la presente contratación.

Cualquier propuesta de patrocinio de la empresa adjudicataria deberá contar con el visto bueno de Madrid Destino con carácter previo a su formalización definitiva, y Madrid Destino determinará y limitará la presencia de marca en función de lo que considere acorde al espacio público en el que se desarrolla la actividad.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria alcance acuerdos con terceros para el patrocinio del evento, Madrid Destino percibirá el 25% de dicho patrocinio.

No se incluyen en este porcentaje los patrocinios en especie (mobiliario, decoración, etc.) que aporte cada una de las partes.

Si fuese Madrid Destino la que captase el patrocinio, la empresa adjudicataria que realice la actividad percibirá el 15% del mismo.

En relación con los patrocinios, el adjudicatario deberá tener en cuenta en todo caso, la regulación de las limitaciones a la publicidad y promoción de bebidas alcohólicas y tabaco recogidas en la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencia y otros Trastornos Adictivos de la Comunidad de Madrid y demás normativa que resulte de aplicación.

Los patrocinios que aporte Madrid Destino tendrán prioridad con respecto a los que aporte la empresa adjudicataria.

16.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros y/o al personal de Madrid Destino, incluido el lucro cesante y el daño emergente, como consecuencia de su culpa o negligencia y/o de las personas que, por cuenta de la misma, intervengan en la ejecución material de la presente contratación.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a satisfacer el importe de todos los desperfectos ocasionados por culpa o negligencia imputable a la misma y/o al personal por cuenta de la misma y/o bajo su responsabilidad, a los espacios o lugares donde se desarrolle la actividad.

Esta responsabilidad del adjudicatario alcanza a los daños o perjuicios de los proveedores y empresas con los que contrate con motivo de lo establecido en el presente contrato, manteniendo indemne a Madrid Destino de cualquier reclamación que pudiera surgir al respecto.

De conformidad con lo anterior, la empresa adjudicataria se compromete a suscribir y mantener en vigor un contrato de seguro de responsabilidad civil por la actividad que es objeto del contrato que se adjudica para amparar los daños y perjuicios que pueda ocasionar.

La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas oportunas para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal de MADRID DESTINO, a los empleados municipales y a los ciudadanos en general.

17.- NORMATIVA LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El equipo de trabajo que la empresa adjudicataria destine a la ejecución de este contrato deberá contar con un dispositivo profesional especializado, así como aportar el número de trabajadores suficiente y proporcionado para la ejecución del contrato en los plazos establecidos y con la máxima calidad.

El personal destinado a la ejecución del contrato dependerá laboral y jerárquicamente sólo del adjudicatario, quien será el único responsable frente a aquellos de sus derechos laborales sociales, de seguridad social y de salud en el trabajo, sin que del eventual incumplimiento de sus obligaciones legales o contractuales pueda derivarse responsabilidad alguna para Madrid Destino

El adjudicatario de la prestación cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente Pliego.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

La entidad adjudicataria adoptará las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias, para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, la integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

De igual modo, será responsabilidad del adjudicatario el respeto de los protocolos de seguridad y salud Covid-19, y cumplirá con las indicaciones del personal de seguridad y técnicos de prevención de riesgos laborales de Madrid Destino. Serán de su cuenta los materiales, EPIs (mascarillas, geles, guantes, etc.) y formaciones necesarias para que sus trabajadores cumplan con la normativa vigente e indicaciones de seguridad en los espacios de la instalación en todo momento. También será obligación del contratista cumplir con la desinfección de todos los materiales que aporte a la actividad pudiendo exigírsele declaración responsable o comprobante de dicho cumplimiento.

Finalmente, el adjudicatario tendrá que cumplir lo previsto en la Orden 1177/2021 de 16 de septiembre de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria del Covid-19, y las posibles modificaciones a la misma vigentes en el momento del desarrollo de la actividad.

El licitador que resulte propuesto como adjudicatario deberá presentar en el Área de Seguridad y Emergencias de Madrid Destino, un Plan de Actuación ante Emergencias para su conocimiento y supervisión. Una vez que sea aprobado se tendrá que presentar ante la Dirección General de Emergencias del Ayuntamiento de Madrid.

18.- CLÁUSULAS SOCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento las cláusulas sociales establecidas en el presente pliego, que son las indicadas en el Apartado 12 (Normativa laboral y prevención de riesgos laborales), así como las siguientes:

El adjudicatario del contrato estará obligado a que el Servicio objeto de prestación se desarrolle respetando las normas socio laborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice su cumplimiento.

CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES

El Responsable del contrato de MADRID DESTINO supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación a las cláusulas sociales sean impuestas a la empresa adjudicataria en el presente Pliego y en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

20.- NORMATIVA ESPECÍFICA

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior en relación con las Cláusulas Sociales en materia de seguridad y salud laboral, y a los efectos de salvaguardar la seguridad de las personas y cosas, tanto los vinculados con las instalaciones descritas en el presente Pliego, como las ajenas que pudieran verse afectadas por el cumplimiento del objeto del presente procedimiento de contratación, será de aplicación el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias (RD 842/2002, de 2 de agosto).

Además de lo anterior, si el montaje de la actividad implica la instalación de una estructura cuyo montaje sea considerado como obra de construcción, será de aplicación a todas las empresas concurrentes en el montaje de la actividad, lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción

En cualquier caso, toda personal que participe en el montaje y / o desmontaje que no porte el equipo de protección individual (EPI) correspondiente a su actividad, se le denegará la entrada en el recinto.

Las mercantiles contratadas por MADRID DESTINO no podrán superar, en ningún caso, el primer nivel de contratación.

Madrid Destino adoptará las medidas necesarias para que la mercantil adjudicataria reciba la información y las instrucciones adecuadas, en relación con el procedimiento establecido para hacer frente a posibles contagios del COVID-19, de los riesgos existentes en el centro de trabajo y las medias de protección y prevención correspondientes, así como sobre las medidas de emergencia a aplicar, para su traslado a sus respectivos trabajadores.

21.- ACEPTACIÓN

La presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y en todo caso del adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

Pliegos aprobados en Madrid a 21 de octubre de 2021

MADRID DESTINO

Conforme:

El Adjudicatario



Anexo I
Planos. Ejemplo de implantación

